

Registro: 166931

Localización: 9a. Época, T.C.C., S.J.F. y su Gaceta, Tomo XXX, Julio de 2009, p. 1942, [A], Administrativa, Número de tesis: I.7o.A.643 A

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. LOS JUECES DE DISTRITO PUEDEN EXAMINAR LA LEGALIDAD DE SUS RESOLUCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INVASIÓN DE LAS FACULTADES DE DICHO ORGANISMO. Los Jueces de Distrito pueden examinar la legalidad de las resoluciones de las autoridades al conocer de su impugnación, incluyendo las del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, lo cual implica pronunciarse respecto de si aquéllas se apegan a derecho, sin que ello implique invasión de las facultades de dicho organismo.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 451/2008. Subdirector Divisional de Amparos, en ausencia de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 14 de enero de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: María del Carmen Alejandra Hernández Jiménez.

Amparo en revisión 114/2009. Coordinador Departamental de Amparos, como delegado de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 8 de mayo de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: José Arturo González Vite.